



C & C INFORMA

NUEVAS OBLIGACIONES EN EL RUT.

JFCA 130

Todas las personas naturales, como jurídicas obligadas a llevar libros de contabilidad, deben actualizar el RUT. Así, lo deja ver mediante comunicado la administración tributaria en su portal.

Básicamente son dos las responsabilidades que deben ser actualizadas por los contribuyentes.

En primer lugar ingrese con el usuario de la persona natural que tiene la condición de: Obligado a cumplir deberes formales a nombre de terceros; y se identifica con la responsabilidad 22 en su RUT.

Estando en la página de la DIAN proceda con los dos siguientes procesos.

- a) En la hoja número uno del RUT en la casilla 53 responsabilidades agregue el código 42 Obligado a llevar contabilidad.
- b) Luego, vaya a la hoja número dos del RUT y en la casilla 89 identifique y registre el grupo contable al que pertenece frente a la obligación de las NIIF.

De esta manera la DIAN continuará levantando información para dar cumplimiento a su plan piloto para asegurar la implementación de las NIIF y su incidencia fiscal.

No acatar la actualización del RUT dentro del mes siguiente al hecho que genere la actualización podrá generar sanción a los contribuyentes el cual equivale a una (1) UVT por cada día de retraso. Por tanto, señor contribuyente haga esta labor y evítese sanciones.

J. Fernando Corredor Alejo
C & C CONTADORES S.A.S.
Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria
25 de mayo de 2016

**** Este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos, pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial ó total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría"***